



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 4923 | 19/03/2009 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 637

Comunicación "A" 4762.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 20.03.09 inclusive, modificar el punto 3 de la Comunicación "A" 4762 del 17.01.08, quedando redactado en los siguientes términos:

- " 3. Los ingresos de divisas por el concepto: Inversiones de no residentes aplicadas a la compra de inmuebles - Código 489, sólo podrán ser cursados en la medida que:
- 3.1 En el día de la liquidación de cambio se proceda en forma simultánea, a la firma de la escritura traslativa del dominio a favor del no residente, a cuya compra se deben destinar los fondos resultantes de la operación de cambio.
 - 3.2 Los fondos resultantes de la liquidación de cambio sean depositados en una cuenta judicial, para ser destinados a la compra de un inmueble cuya venta sea llevada a cabo en el trámite de un expediente judicial.

En estos casos se deberá demostrar dentro de los 365 días corridos inmediatos posteriores a la operación de cambio, la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble que confirme la efectiva aplicación de los fondos ingresados al destino específico exceptuado. Este plazo se prorrogará sucesivamente en la medida que los fondos permanezcan depositados en cuentas judiciales.

Si parte o el total de los fondos no son aplicados a la compra del inmueble en las condiciones señaladas, se deberá demostrar ante la entidad interviniente dentro de los 10 días hábiles siguientes, la constitución del depósito no remunerado a un año de plazo del punto 6 de la Comunicación "A" 4359, por el 30% de los fondos aplicados a destinos no exceptuados."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones